



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

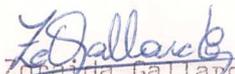
Expediente Nro. 046/BJ/1984.-
Sancionada : 01 de Junio de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 041/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
01 de JUNIO DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Queda terminantemente prohibido el depósito de materiales para Construcción, escombros y cualquier otro elemento de rezago en las veredas dentro del Ejido Urbano.-
- Art. 2º).- El infractor a la medida impuesta en el Artículo 1º deberá abonar la suma de \$a. 5.000 (Pesos Argentinos cinco mil) por violar las Normas establecidas en la presente Ordenanza.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-


~~Zoraida Gallardo~~
A/C Secretaría General
H.C.D.



ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 041/84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-